

ANEXO IV

MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS DE POBLACIONES

1. MÉTODOS.

1.1. Método de transecto lineal.

Consiste en el muestreo por observación directa de ejemplares. Será utilizado para caza mayor y menor en general, siendo de aplicación para las siguientes especies:

- a) Caza mayor: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, muflón, arruí y jabalí.
- b) Caza menor: Conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, paloma zurita, estornino pinto, avefría, faisán y colinas.

1.1.1. Con carácter previo a la elaboración del censo, se identificará y digitalizará por estratos el terreno cinegético donde se pretenda realizar el censo según la estructura de la vegetación dominante en cada acotado, siguiendo la siguiente clasificación:

- a) Arbóreo: Vegetación dominante con altura superior a 2 metros (dehesa, pinar, eucaliptal, bosques mixtos, encinar y cultivos arbóreos).
- b) Matorral: Vegetación dominante entre 0,25 y 2 metros (matorral denso y matorral claro).
- c) Pastizal: Altura de la vegetación dominante inferior a 0,25 metros (praderas sin arbolado, cultivo de cereal y herbáceas).

1.1.2. Los censos realizados mediante transecto lineal deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Deberán ser de recorrido fijo.
- b) Serán diseñados de forma que recorran todos los estratos establecidos previamente, y la longitud de los itinerarios mantendrá la proporción de dichos estratos.
- c) La longitud total en la zona a censar será proporcional a la superficie total, siendo como mínimo:
 - Para cotos entre 250 y 500 hectáreas se realizará un recorrido de 10 kilómetros de longitud.
 - Para cotos entre 500 y 1.000 hectáreas se realizará un recorrido de 15 Kilómetros de longitud.
 - Para cotos mayores de 1.000 hectáreas se realizará un itinerario de 10 kilómetros por cada 1.000 hectáreas de superficie del coto o fracción de la misma.
- d) Los transectos serán digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza y en la cobertura de cada coto.
- e) Se realizarán preferentemente en vehículo, a una velocidad constante siempre inferior a 15 kilómetros/hora.
- f) Se realizarán durante las 2 horas después del amanecer, y siempre en días claros y sin viento.
- g) Se realizarán en la misma fecha (aproximadamente) a lo largo de los años, y procurando realizarlos fuera del período de caza. En la tabla adjunta se recogen las fechas recomendadas para las especies.
- h) Los transectos deberán realizarse en el mismo día, o en días consecutivos en caso de que no fuera posible hacerlo en un solo día.

1.2. Método para los córvidos.

En caso de previsión de caza de córvidos o de control de daños, se deberá realizar el censo de la siguiente forma:

- a) Tras el censo por transecto de caza menor y mayor, se realizará el mismo recorrido en sentido inverso, pero anotando los córvidos que se avisten.
- b) A lo largo del recorrido se anotarán también las rapaces observadas.
- c) Las fechas recomendadas para la realización de este censo es de febrero a noviembre.

1.3. Método para aves acuáticas.

Será de aplicación para las siguientes especies de aves acuáticas: ánade real, ánade rabudo, ánade friso, ánade silbón, pato cuchara, pato colorado, cerceta común, porrón común, focha común y ánsar común.

El censo deberá realizarse de la siguiente forma:

- a) Se realizará la observación directa y conteo de ejemplares desde puntos fijos. Estos puntos se situarán en zonas con amplia visibilidad, de tal forma que cubra la mayor parte de la superficie del humedal.
- b) Los puntos fijos deberán ser digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza.
- c) La época recomendada para la realización de este censo son las establecidas en la tabla adjunta.

1.4. Método para el zorro.

El método consiste en la realización de un recorrido a pie a lo largo de los itinerarios establecidos de censo, con tramos de muestreo de 500 m de longitud, cada 2000 m de carril.

El muestreo se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará en una de las bandas laterales de los itinerarios establecidos (siempre en la misma) abarcando un metro de ancho a cada lado del censador, y anotando las observaciones de huellas, excrementos y otros indicios de presencia de los mamíferos carnívoros existentes.
- d) De cada rastro se anotará la especie de carnívoro, distinguiendo si es una huella o un excremento, y si éste es viejo o nuevo.

